



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Nivel de cultura tributaria en el mercado María del  
Socorro de Huanchaco, año 2016.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

Gonzales Agurto, Karina Violeta

**ASESORES**

Mg. Araujo Calderón, Wilder Adalberto

Dra. Calvanapón Alva, Flor Alicia

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Tributación

**TRUJILLO – PERÚ**

**2016**

**Página del Jurado**

---

**Mg. Wilder Adalberto Araujo Calderón**  
**Presidente**

---

**Mg. Luz Alicia Baltodano Nontol**  
**Secretaria**

---

**Mg. Estuardo Reátegui Vela**  
**Vocal**

## **Dedicatoria**

A mi Dios creador, mi hija Emma y mi esposo Daniel ya que han sido mi inspiración y fortaleza para lograr el éxito de ser una profesional.

A mis padres Jorge y Violeta por su confianza, su apoyo moral, económico y por estar presentes en mis momentos difíciles en esta etapa profesional.

## **Agradecimiento**

A mi hermano Erick y a todos los que contribuyeron con un granito de arena para que esto sea posible y logre el tan ansiado título de contador.

Agradezco a mis asesores de Tesis Mg. Wilder Araujo Calderón y Dra. Flor Alicia Calvanapón Alva por su invaluable apoyo y por fortalecer mis conocimientos durante mi carrera profesional de Contabilidad.

### **Declaratoria de autenticidad**

Yo, Karina Violeta Gonzales Agurto, estudiante de la Facultad De Ciencias Empresariales de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, identificada con DNI N° 43711743, con la tesis titulada "Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, año 2016".

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada. De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.
- 5) Asimismo autorizo a la Universidad Cesar Vallejo publicar la presente investigación si lo cree conveniente.

Trujillo, diciembre del 2016

  
.....  
Karina Violeta Gonzales Agurto  
DNI N° 43711743

## **Presentación**

Señores miembros del jurado, tengo el agrado de presentar ante ustedes la tesis titulada Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, año 2016 para poder obtener el título profesional de Contador público.

Esperando cumplir con los requisitos necesarios para la aprobación.

La autora

## Índice

<b>Página del Jurado.....</b>	<b>ii</b>
<b>Dedicatoria.....</b>	<b>iii</b>
<b>Agradecimiento.....</b>	<b>iv</b>
<b>Declaración de autenticidad.....</b>	<b>v</b>
<b>Presentación.....</b>	<b>vi</b>
<b>Índice.....</b>	<b>vii</b>
<b>Resumen.....</b>	<b>viii</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>ix</b>
<b>I. Introducción .....</b>	<b>1</b>
1.1. Realidad Problemática .....	1
1.2. Trabajos Previos .....	2
1.3. Teorías Relacionadas al Tema.....	7
1.3.1. Cultura Tributaria.....	7
1.3.2. Toma de conciencia tributaria .....	8
1.3.3. Cumplimientos tributarios.....	8
1.3.4. La importancia de difusión de la cultura tributaria .....	9
1.3.5. Importancia sobre educación tributaria.....	9
1.3.6. Teorías sobre tributación .....	9
1.3.7. Teoría de Disuasiones .....	10
1.4. Marco Legal.....	10
1.5. Formulación del Problema.....	10
1.6. Justificación del Estudio.....	10
1.7. Hipótesis.....	11
1.8. Objetivos.....	11
1.8.1. Objetivo General .....	11
1.8.2. Objetivos Específicos.....	11
<b>II. Método .....</b>	<b>13</b>
2.1. Tipo de Investigación .....	13
2.2. Diseño de Investigación.....	13

2.3. Variables, operacionalización.....	14
2.4. Población y Muestra .....	15
2.4.1. Población.....	15
2.4.2. Muestra.....	15
2.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	15
2.6. Métodos de Análisis de Datos .....	16
2.7. Aspectos Éticos.....	16
<b>III. Resultados .....</b>	<b>18</b>
<b>IV. Discusión.....</b>	<b>27</b>
<b>V. Conclusiones.....</b>	<b>30</b>
<b>VI. Recomendaciones.....</b>	<b>32</b>
<b>VII. Propuesta.....</b>	<b>34</b>
<b>VIII. Referencias Bibliográficas.....</b>	<b>38</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>41</b>

## Resumen

La presente investigación se llevó a cabo con el objetivo de determinar el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, año 2016. El tipo de investigación realizada fue descriptiva y diseño no experimental de corte transversal. Se utilizó la técnica de encuesta con un cuestionario de 16 preguntas que fueron realizadas a 30 comerciantes del mercado y permitieron alcanzar los objetivos propuestos. Se pudo determinar que el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco es bajo debido a que un 70% de investigados obtuvieron los puntajes más bajos. Se encontró que el conocimiento tributario en el mercado es bajo debido a que un 83% no ha recibido nunca capacitación por parte de Sunat u otras entidades, ya que ellos creen tener una idea de lo que es tributación pero al consultarles sobre conceptos específicos no sabían dar una respuesta correcta. Se identificó las posibles causas por los que tenían un bajo nivel de cultura tributaria, los cuales fueron el bajo conocimiento tributario y tienen la idea de que el Estado no busca beneficiarlos sino perjudicarlos.

*Palabras clave:* Cultura, tributaria.

## **Abstract**

This research was conducted in order to determine the level of tax culture in the market María of Socorro Huanchaco, 2016. The type of research was descriptive and non-experimental cross-sectional design. This questionnaire had 16 questions that were done to them 30 market traders, which allowed us to achieve the objectives. It was determined that the level of tax culture in the market Huanchaco Maria of Socorro is low because 70% of surveyed had the lowest scores. It was found that the tax knowledge in the market is low because 83% have never received training from Sunat, because they think they have an idea of what is taxation but to consult them on specific concepts did not know an answer correct. Possible causes for those with a low level of tax culture, which were the lowest tax knowledge and have the idea that the state does not seek to benefit them but harm was identified.

*Keywords:* Culture, tax.

# **INTRODUCCIÓN**

## I. Introducción

### 1.1. Realidad problemática

Hoy en día, varios países han experimentado cambios en su normativa en lo que concierne a tributación. Tal es así que dichos cambios no han alcanzado el correcto balance para el reparto tributario con diferentes sectores económicos, el cual logre llegar a un consenso social adecuado, esto en muchos casos se debe a la imposición tributaria que se obtiene por ejercer una actividad comercial; y de los cuales la mayoría de los ciudadanos desconocen.

En el Perú, tenemos el trabajo realizado por Tarrillo (2010). Evasión Tributaria, que nos dice: “Si el Estado difunde inadecuadamente sobre los tributos y el objeto de los mismo, traerá como consecuencia una ausencia de cultura tributaria y los contribuyentes estarán más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.

Las causas principales de la evasión tributaria en el Perú, es debido a un porcentaje alto de informalidad y esto se debe por el desconocimiento de los ciudadanos al momento de tributar y ver al estado como un ente que solo recoge dinero pero más no vela por su integridad del comerciante o empresario, estos hechos se dan por la falta de presencia de la SUNAT en los diferentes sectores de la población.

Juan Pablo Porto, tributarista en Price Wáter House Copper, declara que “se debe desarrollar una mayor cultura tributaria en el país, y hasta que no se dé esto, a través de una mayor presencia de la SUNAT se genera una mayor presión tanto a personas jurídicas como naturales, y se espera que ello se convierta en consciencia en un futuro”.

En el departamento de La Libertad, contamos con el trabajo sobre Cultura Tributaria de Aguirre y Silva (2013), que manifiesta que “se concluyó que hay una ausencia de conciencia y cultura tributaria. Recientemente la Sunat descubrió que 96 médicos cirujanos no declararon más de S/. 14 millones de sus ganancias al no entregar recibos de sus servicios generados. Lo cual significa que no se pagó cerca de S/. 2 millones de impuesto”. Sin duda este camino es el que se debe seguir

para elevar el cumplimiento tributario. Aunque paralelamente podrían haber empresas de mayor magnitud que no están pagando montos relativamente más elevados usando otras opciones como los paraísos fiscales, la normativa legal. Las normas recientes sobre elusión están ayudando a enfrentarlas e identificarlas.

En el mercado de María del Socorro de Huanchaco se dan estos casos, es incontrolable ya que muchos de los comerciantes que se dedican a vender abarrotes, o ropa evaden sus obligaciones tributarias por desconocimiento, no reportan los ingresos, no emiten comprobantes de pago ya que se ha visto en muchos casos de que uno va a comprar un vestido o alimentos para el hogar y no te entregan el comprobante o si no te engañan y te entregan falsos comprobantes como es una nota de venta, estos hechos lo que ocasionan es que la empresa no crezca y la recaudación por tributos sea menor para el estado el cual no dispondrá de dinero para ejecutar obras.

Hay muchos trujillanos que todavía no le dan importancia a los comprobantes de pago, no toman conciencia del valor de estos comprobantes. Siempre que dejamos de exigir nuestros comprobantes de pago estamos cooperando con la evasión tributaria y tanto así, estamos generando que el erario nacional obtenga menos recursos. Tenemos que tener presente que la fuente principal de los ingresos del Estado son los tributos. Esto es tarea de todos al exigir nuestro comprobante ya que así contribuimos con el crecimiento económico de Trujillo y del Perú.

## **1.2. Trabajos previos**

Mogollón (2014) autor del trabajo, “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú”, con una metodología: descriptiva y aplicada con diseño no experimental llegó a la conclusión:

Este estudio finalizo que el conocimiento que tiene un comerciante sobre la forma correcta de tributar es bajo por lo que se buscó corregir este problema. Los contribuyentes de Chiclayo no tienen una conciencia de pago tributario. La mayoría de los encuestados carecen de idea clara por lo que piensan que tributar no les beneficiara, ya que consideran que las autoridades son ineficientes y corruptos con el dinero del pueblo (p.73).

Chura (2013) esta investigación con título, “La elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el Mercado Central de Lima metropolitana 2012”, con una metodología: descriptiva y aplicada con diseño no experimental concluye:

No se posee un control de leyes tributarias esto genera vacíos de las leyes, a la vez motiva que no halla claridad e información pertinente para los comerciantes de este. Si existieran formar para contrarrestar y eliminar estas eluciones del contribuyente se podría recuperar un gran porcentaje de cumplimiento de esta norma. Una conclusión de este estudio es que si los responsables del estado brindan la informaciones correctas y pertinentes que llamen la atención de los contribuyentes, como rebajas por lo primeros años o eliminación de deudas antiguas se podría cambiar esta situación. La SUNAT como ente regulador debe hacer cumplir a cabalidad las leyes pero no lo podrá hacer sin dar ventaja a con contribuyentes del mercado por lo que se debe invertir en desarrollar procesos tributarizados de fácil concepción y hacer énfasis en los beneficios que se obtendrá, esta es una buena forma para que las leyes sobre la tributación sean cumplidas y se logre una mayor recaudación tributaria (p.90).

Marquina (2013) en el estudio, “Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales Sunat-Intendencia Lima en el periodo 2013”, con una metodología: descriptiva y aplicada con diseño no experimental concluye:

Los contribuyentes del cercado de Lima con respecto a su conocimiento en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es insuficiente, porque no cuentan con material informativo y la entidad reguladora no realiza campañas de difusión que ayuda a combatir este desconocimiento, lo cual afecta negativamente al contribuyente ya que no puede emitir

comprobantes de pago para compradores que necesitan comprobar el gasto y pierden clientes. Esta escases de publicidad por parte de la SUNAT atrasa a los contribuyentes de la capital del país porque desconocen los beneficios que trae o la obligatoriedad de respetar las leyes de tributos actuales del Perú.

Por el no cumplimiento de leyes de los contribuyentes se observa que el registro contable no se tiene una correcta información además los atrasos cometidos por contribuyentes es que estos cometen inflación, todo esto genera no solo sanciones o multas sino también cierres de local que perjudica gravemente al pequeño comerciante (p.74).

Silva (2013) en su investigación, “La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el Periodo Fiscal 2011”. La modalidad basada de la investigación es de campo bibliográfica – documental, tiene como conclusión:

La cultura tributaria es mínima debido a que el servidor universitario no acata las leyes establecidas por la SUNAT con respecto al impuesto a la renta. Aunque toda la información que transmiten los centros de difusión (televisión, radio y periódicos) en toda la nación y gobiernos locales de las ventajas de reducción de costos para el personal sobre la aplicación de la renta, todavía hay un gran número de servidores de las universidades que no realizan el cuadro de cotos personales, ni siquiera tienen idea del llenado de los formularios número 102 sobre la declaración de la renta como impuesto.

El 73% de todo servidor universitario especificaron desconocimiento de estas leyes y que no les impartieron las capacitaciones necesarias y adecuados, así el 85% indican lo importante de contar con instrucciones sobre este tema importante, mediante guías para pagar correctamente este impuesto para la deducción del índice de no cumplimiento y promover una tributación con conciencia (p.66).

Vigo (2014), en su investigación “Incidencia del sistema tributario en el aspecto económico y financiero de la microempresa Maquiservice Servicios Generales S.A.C.”, con una metodología: descriptiva y aplicada con diseño no experimental, en la que concluye:

Mediante el Decreto Legislativo N.- 1086 se aprobó la ley de promoción de competitividad, formalización y desarrollo del micro y pequeña empresa (MYPE) y del acceso al empleo decente, la misma que tiene como finalidad promover la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas. La Micro y Pequeñas empresa cuenta con un Régimen Semi Contributivo del Sistema Integral de ESSALUD. Su costo será parcialmente subsidiados por el estado (50%) condicionado a la presentación anual del certificado de la inscripción o reinscripción vigente del registro nacional de la micro y pequeñas empresa (REMYPE) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y a la relación de trabajadores, conductores y sus derechohabientes. La Micro y Pequeñas empresas cuentan con un régimen favorable para la provisión y cancelación de beneficios sociales a los trabajadores. Se crea el Régimen Laboral Especial dirigido a fomentar la formalización y desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas, y mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de la naturaleza laboral de los trabajadores de las mismas (p.107).

Quintanilla (2014), en su investigación “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú Y Latinoamérica” con una metodología: descriptiva y aplicada con diseño no experimental, en la que concluye:

De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas. El análisis de los datos permitió establecer

que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado. La evaluación de los datos obtenidos permitió establecer que las infracciones administrativas, obedecen las sanciones impuestas por la administración tributaria (p.187).

Castro y Quiroz (2013), en su investigación “Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa Constructora Los Cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012”, con una metodología: descriptiva y aplicada con diseño no experimental, en la que concluye:

En la empresa constructora los cipreses SAC en el periodo 2012, según la investigación bibliográfica, por ley los principales impuestos que debe pagar fijo son: impuesto general de las ventas, impuesto a la renta, SENCICO, AFP y CONAFOVISER. En la empresa constructora los cipreses SAC en el periodo 2012, según el análisis documental realizado el impuesto que evade la empresa es el de CONAFOVISER. Según la encuesta realizada llegamos a la conclusión de que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado M de algunas interrogantes del cuestionario realizado. Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas h: valores, creencias y actitudes. La hipótesis de investigación propuesta se cumplió, las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses SAC, en el distrito de Trujillo en el periodo 2012 (p.49).

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

#### **1.3.1. Cultura tributaria.**

Son las costumbres y modos de vida, nivel de desarrollo artístico, conocimientos científicos, industriales de un grupo social en un determinado tiempo. Todas las sociedades cuentan con culturas propias de cada país, estas culturas se desarrollan por los individuos que deben cumplir a cabalidad para la contraprestación del servicio público y las contribuciones por impuestos al estado (La Real academia de la Lengua Española, 2014, p.483).

Todas las informaciones y el nivel de difusión de leyes tributarizadas del impuesto (s) general existente y las actitudes, criterios, hábitos que dicho país delega para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes con el estado por la realización de una actividad de comercio (Roca, 2008, p.67).

Es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria (Valero & Ramírez, 2009, p.59).

### **1.3.2. Toma de conciencia tributaria.**

El motivo característico para el pago de un impuesto tienen que ver con respecto de creencias y actitudes de toda la población, así los motivos no restrictivos generarán voluntades propias del contribuyente con el ente regulador, minimizando así los fraudes cometidos por comerciantes que no tributan (Bravo, 2012, p.2).

### **1.3.3. Cumplimientos tributarios.**

La moral fiscal se relaciona con el cumplimiento tributario voluntario, la cual está formada principalmente por fraudes de parte de contribuyentes que desconocen los temas de los impuestos o simplemente eluden por motivos propios de la persona, El ente regulador en el último año mostro el alto grado de no cumplimiento del pago de tributos generalmente por pequeños negocios, así se implantaron nuevas y más altas multas para tratar de combatir esto aunque no se ha logrado muy buenos resultados por lo que el estudio de evasiones se está realizando por encuestas generales (Bravo, 2012, p.6).

### **1.3.5. La importancia de difusión de la cultura tributaria.**

El deber de respeto de leyes tributarias debe ser imparcial e idóneo así conseguir las metas propuestas por la SUNAT sobre recaudaciones fiscales, el cual depende de los riesgos del contribuyente por la falta de amplitud de fiscalizadores que apliquen sanciones drásticas y transparentes

sin dejarse convencer por sobornos de contribuyentes, así poder general una cultura adecuada con moral, los sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana es un grupo de programas y proyectos dirigidos a mejorar las condiciones del convivir del ciudadano mediante un cambio de conducta consiente, a través de un cambio voluntario de hábitos y creencias de la sociedad (Roca, 2009, p.68).

### **1.3.6. Importancia sobre educación tributaria.**

Solo a los adultos les concierne tener una educación tributaria y pagar sus tributos; los jóvenes no tendrían por qué preocuparse por tributar ya que hasta que no se incorporen a la actividad económica estarían totalmente ajenos al hecho fiscal. Sin embargo se ha visto que dichos jóvenes desde temprana edad comienzan a ingresar al trabajo dejando el colegio, sino también a tomar decisiones económicas sobre bienes y servicios. Por lo tanto no estarían totalmente alejados de la forma de tributaciones de grandes empresas (Lobo, 2013, p.46).

### **1.3.6. Teorías sobre tributación.**

En todo país los principales problemas que genera pérdida económica al estado radican sobre definir las normas que ayuden a las regulaciones de dueños de tierras, el dinero adecuado para sembrar y los empleados para cultivar la tierra.

Por ello el primordial problema que vio Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, viendo el empobrecimiento mayoritario del pueblo y el enriquecimiento de unos pocos, en las mismas oportunidades y momento preciso. Concluyo que se debería tomar medidas mediante la labor de los estados (previo recaudo eficaz) y alentar a los sectores privados, elevar el capital y renta, para así obtener un mayor régimen productivo, proveer estímulos para fomentar la inversión y el aumento de empleo y un mejor índice de calidad de vida (Ricardo, 1969, p.46).

### **1.3.7 Teoría de Disuasiones.**

Continuamente se piensa sobre lo suficiente de la persona obtuviese conocimiento y moral sobre el cumplimiento de normas, se podría lograr

las disminución de sanciones y detecciones, así aumentaría las recaudaciones sin obligar a los comerciantes y el pensar de este modo se le conoce como la Teoría de la Disuasión.

Según esta las personas que tienen más riegos de multas tendrán más interés de pago si:

- a. Más elevada sea el índice de multas elevadas.
- b. Elevadas sanciones impuestas a los que eludan las normas.

Por lo tanto pagar un tributo obligatorio por una multa menor es más satisfactorio que no pagar y aumentar la deuda o de ser descubiertos (Allingham & Sadmos, 1982, p.36).

#### 1.4 Marco Legal

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (2004), LA LEY N° 28194, ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía.

#### 1.5 Formulación del problema

¿Qué nivel de cultura tributaria tiene el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016?

#### 1.6 Justificación del estudio

Considerando los criterios de Hernandez, Fernandez y Baptista (2010, pp.40-41), se justifica por las siguientes razones:

- **Conveniencia.** La investigación busca mediante conceptos, normativa, leyes y doctrinas de Tributación brindar posibles soluciones para reducir la informalidad y aumentar la cultura tributaria por medio de charlas a los comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco.
- **Relevancia Social.** Los beneficiarios de este proyecto son los comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco ya que se busca erradicar las actividades ilegales, como la evasión tributaria y la piratería de los comerciantes y ciudadanos de Huanchaco.
- **Implicaciones prácticas.** La falta de cultura tributaria conlleva a una mala práctica tributaria, lo que perjudicaría a los comerciantes ya que

dejan de recibir los beneficios tributarios y se arriesgan a ser multados o a recibir otras penas mayores. Es ahí en donde urge la importancia de romper esas barreras, y así poder impulsar en los comerciantes, a que cumplan con sus deberes tributarios.

- **Valor teórico.** Sirve como base para realizar otros estudios referentes al tema realizado, brindando conocimientos y bases teóricas que pueden ser utilizados como antecedentes de investigación, tanto a nivel local, como nacional.
- **Unidad metodológica.** Para aquellos investigadores que realicen estudios con variables casi similares o iguales a esta investigación, les servirá como guía en la medición de esas variables, brindándoles un panorama más amplio en el desarrollo de su investigación.

## **1.7 Hipótesis**

El nivel de cultura tributaria es bajo en el mercado María del Socorro de Huanchaco - 2016.

## **1.8 Objetivos**

### **1.8.1. Objetivo general.**

Determinar el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016.

### **1.8.2. Objetivos específicos.**

1. Identificar el conocimiento tributario en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016.
2. Describir que causas motivan la falta de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016.
3. Proponer un programa de implementación de estrategias para mejorar la cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016.

# MÉTODO

## II. Método

### 2.1 Tipo de investigación

La investigación fue aplicada, ya que se utilizó conocimientos y teorías ya establecidos, y de nivel descriptivo.

### 2.2 Diseño de investigación

- **No experimental**, porque las variables se observaron en su contexto natural y no fueron manipuladas.
- **De corte transversal**, porque se tomó en un solo momento.

### 2.3 Variables

#### Variable:

- Cultura Tributaria

Tabla 2.1  
Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
<b>Cultura Tributaria</b>	“Todas las informaciones y el nivel de difusión de leyes tributarizadas del impuesto(s) generales existentes y las actitudes, criterios, hábitos que dicho país delega para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes con el estado por la realización de una actividad de comercio. (Roca, 2008, p.67).	Esta variable se midió a través de encuesta con un cuestionario de 19 ítems.	• Nivel de conocimiento tributario	<b>Ordinal</b>
			• Responsabilidad en el pago y declaración de tributos	<b>Nominal</b>
			• Honestidad en el pago y declaración de tributos	<b>Nominal</b>
			• Cumplimiento de las normas tributarias	<b>Nominal</b>
			• Disposición para aprender más sobre tributación	<b>Nominal</b>

Nota: Teoría basada en Roca (2008)

## 2.4. Población y muestra

### 2.4.1. Población.

Los comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco.

### 2.4.2. Muestra.

30 comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016.

### 2.4.3. Unidad de análisis.

Un comerciante

## 2.5. Técnica e instrumento de recolecciones de datos

En el desarrollo de la investigación se usó el siguiente instrumento:

Tabla 2.2

*Técnicas e instrumentos*

<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>
Encuesta	Cuestionario

El cuestionario es aplicado a los comerciantes del mercado.

*Nota:* Cuestionario elaborado a los comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco.

## Validaciones y confiabilidad de los instrumentos

### Criterios de jueces:

La validación de los instrumentos que se realizara, serán evaluadas por especialistas en el tema y profesores de la universidad.

Profesional: Mg. Avalos Celi, Elky

Profesional: Mg. Da Cruz Moreno, Katy

## **2.6. Método de análisis de datos**

Esta investigación utiliza un método de análisis descriptivo que permitirá analizar la variable cultura tributaria, a través del programa Microsoft Excel para obtener los resultados por medio de tablas y de la escala de valores y puntajes.

Una vez recolectada y procesada la información de las encuestas, se considerara 18 ítems para poder medir la variable. Teniendo los ítems a considerar, se le asignara puntajes a cada alternativa de respuestas de los ítems, dando un intervalo de 0 – 20. Este intervalo se dividirá en tres categorías de nivel de cultura tributaria los cuales serán: Alto, Medio y Bajo.

Por lo tanto con toda la información obtenida se podrá emitir un informe para contrastarlo con nuestra hipótesis.

## **2.7. Aspectos éticos**

Esta investigación se desarrollara respetando los compromisos éticos por lo que los datos obtenidos del mercado María del Socorro de Huanchaco no han sido alterados ni modificados.

La investigación cumple con las normas APA por lo que es confiable y autentica, asimismo ha seguido la normativa y reglamentos del curso de proyecto de investigación.

# **RESULTADOS**

### III. Resultados

#### 3.1. Generalidades

El mercado María del Socorro de Huanchaco se encuentra ubicado en el Distrito de Huanchaco que integra el Área metropolitana de Trujillo en la Región La Libertad, actualmente forma parte de la "Ruta Moche".

La localidad se encuentra gobernada por el alcalde de Huanchaco, que se rige según lo estipulado en la ley orgánica de municipalidades. El alcalde de Huanchaco tiene competencia en temas relativos a su propio territorio distrital.

El mercado cuenta con puestos comerciales que ofrecen productos como carnes, pollos, frutas, vegetales, abarrotes, ropa y también ofrecen servicios técnicos entre otros.

De la población en estudio se tomó como muestra representativa no aleatoria por conveniencia para esta investigación a 30 comerciantes.

#### 3.2. Conocimiento tributario en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016.

Tabla 3.1  
*Conocimiento de tributo*

<b>Conocen</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	6	20%
No	24	80%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que el 20% de los encuestados si sabe que es un tributo, mientras que el 80% no sabe.

Tabla 3.2  
*Tributos que conocen*

<b>Tributos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Impuesto	8	27%
Tasa	2	7%
Contribución	0	0%
Ninguna de las anteriores	20	66%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que el 27% de los encuestados conoce lo que es un impuesto, el 7% una tasa, 0% una contribución y un 66% respondió que ninguno de las anteriores conocía.

Tabla 3.3  
*Saben lo que es un impuesto*

<b>Probabilidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	7	23%
No	23	77%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que el 23% de los encuestados si sabe que es un impuesto, mientras que el 77% no sabe.

Tabla 3.4  
*Impuestos que pagan*

<b>Impuestos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Impuesto a la renta	0	0%
Impuesto general a las ventas	11	37%
Impuesto de alcabala	0	0%
Impuesto predial	0	0%
ITF	0	0%
Ninguna de las anteriores	19	63%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que un 0% de encuestados paga impuesto a la renta, un 37% paga impuesto general a las ventas, 0% paga impuesto alcabala, impuesto predial e ITF y un 63% no paga ninguna de las opciones anteriores.

Tabla 3.5  
*Registrados en SUNAT*

<b>Probabilidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	8	27%
No	22	73%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que un 27% de encuestados se encuentran registrados en SUNAT, mientras que el 73% no se encuentra registrados.

Tabla 3.6  
*Régimen tributario al que pertenece*

<b>Régimen</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
NRUS	5	17%
Régimen Especial	0	0%
Régimen General	0	0%
No Sabe	25	83%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que el 17% de los encuestados pertenecen al régimen tributario NRUS, 0% al Régimen Especial y Régimen General y el 83% no sabe a qué régimen pertenece.

Tabla 3.7

*Conocen los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenecen*

<b>Conocen</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	2	7%
No	28	93%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que el 7% conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece, 93% no conoce los requisitos y condiciones.

Tabla 3.8

*Conocen conceptos básicos de tributación*

<b>Régimen</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Conocimiento de 3 - 5 conceptos	4	13%
Conocimiento de 1 - 2 conceptos	5	17%
No conoce ningún concepto	21	70%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que el 13% conoce de 3 – 5 conceptos, 17% conoce de 1 – 2 conceptos y 70% no tiene conocimiento de ningún concepto.

Según los resultados obtenidos se pudo determinar que el conocimiento tributario del mercado María del Socorro de Huanchaco es bajo.

### **3.3. Causas que motivan la falta de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016.**

Tabla 3.9

*Recibieron capacitación tributaria por parte de SUNAT*

<b>Recibieron</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	4	13%
No	28	87%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que el 7% de los encuestados ha recibido capacitación tributaria por parte de SUNAT, 93% no ha recibido capacitación tributaria.

Tabla 3.10

*Están o no de acuerdo con el pago de impuestos*

<b>Opiniones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Muy de acuerdo	3	10%
De acuerdo	5	17%
En desacuerdo	10	33%
Muy en desacuerdo	12	40%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa en la tabla que el 10% de encuestados están Muy de acuerdo con el pago de impuestos, el 17% están De acuerdo y el 33% están en Desacuerdo.

Tabla 3.11

*Consideran o no excesivos los impuestos cobrados por el estado*

<b>Consideran</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	28	93%
No	2	7%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa en la tabla que el 93% de los encuestados si considera usted excesivos los impuestos cobrados por el estado, el 7% no los considera excesivos.

Tabla 3.12

*Han sido sancionados por SUNAT*

<b>Sancionados</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	6	20%
No	24	80%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que el 20% de encuestados si ha sido sancionado por SUNAT y el 80% no fue sancionado.

Tabla 3.13

*Motivos por los que se acogieron al Régimen en que se encuentran*

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Es más simple	3	10%
Me la sugirieron	8	27%
Pago menos	2	7%
Es que me corresponde	0	0%
Otros	17	56%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que el 10% de los encuestados expresaron que Es más simple acogerse al Régimen en que se encuentra, al 27% les sugirieron, el 7% porque pagan menos, 0% por qué es lo que les corresponde y 56% tuvieron otras motivaciones.

Tabla 3.14

*Creen que el gobierno tiene buena gestión con la recaudación*

<b>Opiniones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Totalmente	5	17%
Parcialmente	8	27%
Nada	17	56%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que el 17% de los encuestados opina que el gobierno tiene una buena gestión de recaudación, el 27% parcialmente, el 56% nada.

Tabla 3.15

*Han tenido la sensación de sentirse desmotivados para cumplir con el pago de sus impuestos*

<b>Desmotivados</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	26	87%
No	4	13%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa en la tabla que el 87% se siente desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos y el 13% no se siente desmotivado.

Tabla 3.16

*Si la respuesta fue afirmativa. Ítems que consideran es la razón para sentirse desmotivados*

<b>Razones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si las demás personas NO PAGAN, yo tampoco	5	17%
Administración pública ineficiente	8	27%
Gobernantes corruptos	11	37%
Los servicios públicos no sirven	2	6%
Ninguno de los anteriores	4	13%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que el 17% de encuestados considera que la razón para sentirse desmotivado es Si las personas No pagan, ellos tampoco, el 27% por una Administración pública ineficiente, el 37% Gobernantes corruptos, el 6% Los servicios públicos no sirven y un 13% eligió Ninguna de las anteriores por tener otros motivos.

Tabla 3.17

*Disposición a capacitarse en temas de tributación*

<b>Disposición</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	23	77%
No	7	23%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que el 77% de los encuestados estaría dispuesto a capacitarse en temas de tributación, mientras que el 23% no lo estaría.

Tabla 3.18

*Maneras que les gustaría recibir información sobre tributación*

<b>Maneras</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Charlas presenciales	8	27%
Modulo informativo	5	17%
Folleto	6	20%
Capacitaciones virtuales	7	23%
Feria Tributaria	4	13%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Se observa que el 27% de los encuestados preferiría Charlas presenciales, el 17% Modulo informativo, el 20% Folletos, el 23% capacitaciones virtuales y un 13% Feria Tributaria.

Según los resultados obtenidos se pudo determinar que las causas que motivan la falta de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco son el bajo conocimiento tributario, debido a que tienen el concepto de que el Estado solo quiere aprovecharse de ellos, y lo que recauda SUNAT es solo para beneficio propio y no para los comerciantes del mercado.

### **3.4. Determinar el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016.**

Una vez recolectada y procesada la información de las encuestas, se consideraron 18 ítems para poder medir la variable. Teniendo los ítems a considerar, se le asignó puntajes a cada alternativa de respuestas de los ítems, dando un intervalo de 1 – 20. Este intervalo se dividió en tres categorías de nivel de cultura tributaria los cuales fueron: Alto, Medio y Bajo y se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla 3.21

*Niveles de cultura tributaria y su escala de valores*

<b>Nivel de cultura tributaria</b>	<b>Valores</b>
<b>Bajo</b>	0 - 7
<b>Medio</b>	8 - 14
<b>Alto</b>	15 - 20

*Nota:* La siguiente escala o baremo contrasta la sumatoria total de las puntuaciones.

Finalmente se determinó el nivel de Cultura Tributaria de los comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco, la cual se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3.22

*Nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco*

<b>Nivel de cultura tributaria</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Puntaje Promedio</b>
<b>Bajo</b>	25	83%	5.25
<b>Medio</b>	3	10%	8.67
<b>Alto</b>	2	7%	15
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>	

*Nota: Se observa el nivel de cultura tributaria de los de los comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco con sus puntajes obtenidos.*

Se determinó que del 100% de los contribuyentes:

- El 83% posee un nivel de cultura tributaria bajo con un puntaje promedio de 5.25
- El 10% posee un nivel de cultura tributaria medio con un puntaje promedio de 8.67
- El 7% posee un nivel de cultura tributaria alto con un puntaje promedio de 15

### **3.5. Contrastación de Hipótesis**

En esta investigación se planteó como hipótesis “El nivel de cultura tributaria es bajo en el mercado María del Socorro de Huanchaco – 2016”.

Los resultados que se obtuvieron en la encuesta aplicada a 30 comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco fueron:

El 80% no sabe lo que es un tributo, solo el 23% conoce lo que es un impuesto.

El 33% no sabe a qué régimen tributario pertenece.

Un 87% no han recibido capacitación tributaria de parte de la SUNAT.

El 93% no conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece.

El 40% está en completo desacuerdo con el pago de impuestos.

El 93% considera excesivos los impuestos cobrados por el estado.

El 87% ha tenido la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos.

Por lo tanto se concluye que la hipótesis planteada es aceptada debido a que el nivel de cultura tributaria es bajo en el mercado María del Socorro de Huanchaco – 2016”, ya que el mayor porcentaje de encuestados demostró tener muy poco conocimiento tributario debido a que consideran que el Estado les quiere quitar sus ganancias en lugar de beneficiarlos con el pago de los impuestos.

# DISCUSIÓN

#### IV. Discusión

Como primer punto se identificó a través de las encuestas que el conocimiento tributario de los comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco es bajo debido a que un 80% de los encuestados no conoce lo que es un tributo y el 93% no conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece.

Como segundo punto se determinaron las causas que motivan la falta de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco. Las principales fueron:

- Un bajo conocimiento tributario.
- Desmotivación para pagar sus impuestos, debido a que el 37% opinan que sus gobernantes son corruptos.
- Consideran que los impuestos son excesivos y que no los beneficia en nada.

Como tercer punto se determinó que el nivel de cultura tributaria del mercado María del Socorro de Huanchaco es bajo debido a que 25 encuestados que equivalen al 83% del total de comerciantes encuestados obtuvieron los puntajes más bajos con un promedio de 5.25 puntos.

Se confirma lo investigado por Mogollón (2014) autor del trabajo, “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú”, con una metodología: descriptiva y aplicada con diseño no experimental llegó a la conclusión:

Este estudio finalizo que el conocimiento que tiene un comerciante sobre la forma correcta de tributar es bajo por lo que se buscó corregir este problema. Los contribuyentes de Chiclayo no tienen una conciencia de pago tributario. La mayoría de los encuestados carecen de idea claro por lo que piensan que tributar no les beneficiara, ya que consideran que las autoridades son ineficientes y corruptos con el dinero del pueblo (p.73).

También confirma lo investigado por Marquina (2013) en el estudio, “Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales Sunat-Intendencia Lima en el periodo 2013”, con una metodología: descriptiva y aplicada con diseño no experimental concluye:

Los contribuyentes del cercado de Lima con respecto a su conocimiento en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es insuficiente, porque no cuentan con material informativo y la entidad reguladora no realiza campañas de difusión que ayuda a combatir este desconocimiento, lo cual afecta negativamente al contribuyente ya que no puede emitir comprobantes de pago para compradores que necesitan comprobar el gasto y pierden clientes. Esta escases de publicidad por parte de la SUNAT atrasa a los contribuyentes de la capital del país porque desconocen los beneficios que trae o la obligatoriedad de respetar las leyes de tributos actuales del Perú.

Por el no cumplimiento de leyes de los contribuyentes se observa que el registro contable no se tiene una correcta información además los atrasos cometidos por contribuyentes es que estos cometen inflación, todo esto genera no solo sanciones o multas sino también cierres de local que perjudica gravemente al pequeño comerciante (p.74).

La investigación coincide con la teoría de Bravo (2012) quien refiere:

La moral fiscal se relaciona con el cumplimiento tributario voluntario, la cual está formada principalmente por fraudes de parte de contribuyentes que desconocen los temas de los impuestos o simplemente eluden por motivos propios de la persona, El ente regulador en el último año mostro el alto grado de no cumplimiento del pago de tributos generalmente por pequeños negocios, así se implantaron nuevas y más altas multas para tratar de combatir esto aunque no se ha logrado muy buenos resultados por lo que el estudio de evasiones se está realizando por encuestas generales (p.6).

Y también coincide con la teoría de Roca (2009) que precisa:

El deber de respeto de leyes tributarias debe ser imparcial e idóneo así conseguir las metas propuestas por la SUNAT sobre recaudaciones fiscales, el cual depende de los riesgos del contribuyente por la falta de amplitud de fiscalizadores que apliquen sanciones drásticas y transparentes sin dejarse convencer por sobornos de contribuyentes, así poder general una cultura adecuada con moral, los sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana es un grupo de programas y proyectos dirigidos a mejorar las condiciones del convivir del ciudadano mediante un cambio de conducta consiente, a través de un cambio voluntario de hábitos y creencias de la sociedad (p.68).

# CONCLUSIÓN

## **V. Conclusión**

1. El nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016 es bajo debido a que 25 de los comerciantes del mercado que realizaron la encuesta obtuvieron resultados por debajo del promedio equivalentes a un 83% del total de encuestados.
2. Se identificó el conocimiento tributario en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016 y se concluyó que el 80% no conoce lo que es un tributo y el 93% no conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece.
3. Las causas que motivan la falta de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco son un bajo conocimiento tributario, desmotivación para pagar sus impuestos, debido a que el 37% opinan que sus gobernantes son corruptos y consideran que los impuestos son excesivos y que no les va a generar ningún beneficio.
4. Se ha propuesto un programa de implementación de estrategias para mejorar la cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, y así poder enriquecer su conocimiento tributario y disminuir la desmotivación que sienten los comerciantes para cumplir con sus obligaciones tributarias.

# **RECOMENDACIONES**

## **VI. Recomendaciones**

1. Asesorar a los comerciantes del mercado de Huanchaco a través de un profesional especializado en materia tributaria, enviado por SUNAT, para que puedan elevar el nivel de cultura tributaria y comprendan realmente cuales son los beneficios de cumplir con sus obligaciones tributarias y acogerse al régimen tributario que mejor les convenga.
2. Realizar ferias sobre tributación incentivadas por SUNAT para los comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco y de esta manera poder aumentar su conocimiento tributario.
3. Solicitar a la Municipalidad a través de los representantes del mercado de Huanchaco capacitaciones en educación sobre valores y responsabilidad social con la finalidad que en un futuro los comerciantes sean más responsables y participen activamente cumpliendo con sus obligaciones tributarias.
4. Seguir con la propuesta mencionada, con la finalidad de dar solución a la problemática del presente trabajo de investigación.

# **PROPUESTA**

## **VII. Propuesta**

### **Propuesta de un programa de implementación de estrategias para mejorar la cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016**

#### **I. Justificación:**

Luego de realizar las encuestas a los comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco, y con ayuda de la Escala de valores y puntajes, se determinó que el 83% de los encuestados tienen un nivel bajo de cultura tributaria. Debido a que tienen muy poco conocimiento tributario, el 93% no conoce sobre los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenecen, el 87% no ha recibido nunca una capacitación tributaria por parte de Sunat. Por lo tanto llevar a cabo esta propuesta sería de gran utilidad para los comerciantes del mercado, ya que ayudaría a elevar su conocimiento tributario y por ende aumentaría su cultura tributaria.

Cambiaría su apreciación del Estado de que solo quieren aprovecharse de ellos y que la tributación no es para beneficio de ellos sino de todos los peruanos.

Este plan de estrategias pretende lograr un cambio en la actitud de los comerciantes, para que en adelante no sigan cometiendo infracciones tributarias.

#### **Objetivo general:**

Elevar la cultura tributaria de los comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco.

#### **Objetivos específicos:**

- \_ Proporcionar información a los comerciantes sobre el régimen tributario al que deben pertenecer.
- \_ Dar a conocer a los comerciantes los beneficios de cumplir con sus obligaciones tributarias.

- \_ Entregar material didáctico y sencillo que permitan a los comerciantes un mejor entendimiento sobre tributación.

### **Fin del plan de capacitación:**

El Objetivo general es aumentar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco para que puedan aprovechar los beneficios de llevar una correcta tributación.

### **Metas**

- Comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco.

### **Estrategias:**

Las estrategias que se emplearan son:

- Exposición de representantes de Sunat
- Realizar ferias tributarias
- Entrega de material informativo tributario en físico y en forma virtual.

### **Recursos:**

**Humanos:** Conformados por los expositores expertos en el tema.

**Materiales:** Folletos, trípticos, modulo informativo, material audiovisual y virtual.

**Infraestructura:** Las capacitaciones se llevaran a cabo en un ambiente proporcionado por la municipalidad de Huanchaco.

**Equipos:** Conformados por equipo multimedia, carpetas, pizarra, plumones, y una ventilación adecuada.

### **Financiamiento:**

El monto de la investigación del plan de capacitación será financiado por los recursos propios de la municipalidad o de Sunat.

## Presupuesto

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Pasaje de expositores	pasaje	7	S/. 5.00	S/. 35.00
Alquiler Proyector	unidad	2	S/. 30.00	S/. 60.00
Fólderes	unidad	8	S/. 0.50	S/. 4.00
Separatas anilladas	unidad	8	S/. 10.00	S/. 80.00
Plumones	unidad	4	S/. 2.50	S/. 10.00
Papel Boom	Millar	1	S/. 23.00	S/. 23.00
Refrigerio	unidad	40	S/. 3.00	S/. 120.00
Pagos Expositores	H/día	7	S/. 40.00	S/. 280.00
Impresiones	unidad	30	S/. 2.80	S/. 84.00
<b>Total</b>				<b>S/. 696.00</b>

## Cronograma de actividades

N°	Actividades	Responsable	Participantes	N° de horas
1	Concepto de tributo, impuesto y tasas.	Exponente Contratado	Los comerciantes del mercado	2
2	Importancia de los comprobantes de pago	Exponente Contratado	Los comerciantes del mercado	2
3	Infracciones Tributarias	Exponente Contratado	Los comerciantes del mercado	3
4	Regímenes Tributarios	Exponente Contratado	Los comerciantes del mercado	2
5		Exponente Contratado	Los comerciantes del mercado	1

# REFERENCIAS

## VIII. Referencias Bibliográficas

Castro y Quiroz (2013), “Las Causas Que Motivan La Evasión Tributaria En La Empresa Constructora Los Cipreses S.A.C En La Ciudad De Trujillo En El Periodo 2012”. Tesis para obtener el título de contador público. Presentada en la Universidad Privada Antenor Orrego Perú-La Libertad.

Chura, M (2013), en su investigación “La Elusión Tributaria Y El Cumplimiento De Las Normas Tributarias En El Mercado Central De Lima Metropolitana 2012”. Tesis para obtener el título de contador público. Presentada en la Universidad San Martin De Porres De Lima.

Quintanilla, E (2014), “La Evasión Tributaria Y Su Incidencia En La Recaudación Fiscal En El Perú Y Latinoamérica” Presentada en la Universidad San Martin De Porres De Lima, Tesis para obtener el título de contador público.

Marquina, A (2014), en su investigación “Incidencia De La Cultura Tributaria De Los Contribuyentes Ante Una Verificación De Obligaciones Formales Sunat-Intendencia Lima En El Periodo 2013” Presentada en la Universidad Nacional de Trujillo, Tesis para obtener el título de contador público.

Vigo (2014), en su investigación “Incidencia Del Sistema Tributario En El Aspecto Económico Y Financiero De La Microempresa Maquiservice Servicios Generales S.A.C.” Presentada en la Universidad Nacional de Trujillo, Presentada en la Universidad Nacional de Trujillo, Tesis para obtener el título de contador público.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (2004), LA LEY N° 28194, ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía. Recuperado de [http://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/ds047\\_04.htm](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/ds047_04.htm)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (2001) La evasión tributaria: un mal social, Recuperado de

[http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut99/analisis.htm#u](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis.htm#u)

Almanza M. (2014) El outsourcing y la planeación fiscal en México. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2015/1452/evasion-fiscal.htm>

Aguilar W. (2010) Análisis jurídico y doctrinario de la evasión fiscal, Recuperado de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_8320.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8320.pdf)

Mogollón (2014), en su tesis *“Nivel De Cultura Tributaria En Los Comerciantes De La Ciudad De Chiclayo En El Periodo 2012 Para Mejorar La Recaudación Pasiva De La Región Chiclayo, Perú”*. De la Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo Escuela De Contabilidad.

Silva (2011), en su trabajo de investigación que tiene el tema *“La Cultura Tributaria y su incidencia en la Liquidación del Impuesto A la Renta de los Servidores Universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el Periodo Fiscal 2011”*

Bravo, J. (2003). Fundamentos de Derechos tributario. Editorial Palestra Editores. Primera Edición. Pág. C. 114. Perú.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2010). Cultura Tributaria. Libro de Consultas Editorial Kinkos Impresores SAC. Perú.

Arancibia, M. (2008). Código Tributario Comentado y Concordado Jurisprudencia Sectorial. Lima Pacifico Editores.

Sunat, (2010). Ciudadanía y Cultura Tributaria. Agosto lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

Bravo, F. (2011). En su libro titulado: *“Cultura Tributaria. Libro de Consultas”*.

# **ANEXOS**

## **Anexos:**

### **✓ Marco Legal**

#### **Categoría Especial del NUEVO RUS**

La Categoría Especial del NUEVO RUS está dirigida a aquellos contribuyentes cuyos ingresos brutos y sus adquisiciones anuales no exceda, cada uno, de S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles), y siempre que se trate de:

- a) Sujetos que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos.
- b) Sujetos dedicados exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.

La cuota mensual aplicable a los contribuyentes ubicados en la "categoría especial" asciende a s/. 0.00 nuevos soles.

Es importante precisar que los contribuyentes ubicados en la Categoría Especial del NUEVO RUS deberán presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 5 (cinco) principales proveedores, en la forma, plazo y condiciones que establezca la SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (2004), LA LEY N° 28194, ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, El presidente de la republica considerando:

Que mediante la Ley N° 28194 se ha aprobado la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, estableciendo el uso de determinados medios de pago para las obligaciones de dar sumas de dinero, así como un Impuesto a las Transacciones Financieras;

Que resulta conveniente dictar las normas reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de lo dispuesto en la ley citada en el considerando anterior;

En uso de las facultades conferidas por la Primera Disposición Final de la Ley N° 28194 y el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú(...) Para fines del presente reglamento se entenderá por:

**Ley.** A la Ley N° 28194

**Ley General.** A la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, aprobada por la Ley N° 26702, y normas modificatorias

**Medios de pago.** A los señalados en el artículo 5° de la Ley, así como los que se autoricen mediante Decreto Supremo.

**Empresa del Sistema Financiero.** A la definida en el inciso b) del artículo 2° de la Ley.

**Depósito en cuenta.** A la acreditación de dinero en una cuenta determinada, sea que provenga de la entrega de dinero en efectivo o de la liquidación de un instrumento financiero. No comprende los instrumentos financieros entregados en custodia o garantía.

**Cuenta.** A la cuenta abierta bajo cualquier denominación en una Empresa del Sistema Financiero, que abarque las obligaciones derivadas de la captación de recursos de terceros mediante las diferentes modalidades. Se incluye a las cuentas sobregiradas. No están incluidas las cuentas que las Empresas del Sistema Financiero abran para el mejor control y/o registro de las operaciones que realicen, siempre que no transgredan las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros así como la cuenta Tarjeta de Crédito.

**Giro.** A la entrega de dinero, sin utilizar las cuentas a que se refiere el inciso a) del artículo 9° de la Ley, a la Empresa del Sistema

Financiero para ser entregado en efectivo a un beneficiario, en la misma plaza o en otra distinta. La operación puede ser realizada por la Empresa del Sistema Financiero que recibió la orden, o por otra a quien ésta le encargue su realización.

**Transferencia.** A la autorización para que la Empresa del Sistema Financiero debite en la cuenta del ordenante un determinado importe, para ser abonado en otra cuenta del propio ordenante o en la cuenta de un tercero beneficiario, en la misma plaza o en otra distinta. La operación puede ser realizada por la Empresa del Sistema Financiero que recibió la orden, o por otra a quien ésta le encargue su realización.

**Orden de pago.** A la autorización para que la Empresa del Sistema Financiero debite en la cuenta del ordenante un determinado importe para ser entregado, sin utilizar las cuentas a las que se refiere el inciso a) del artículo 9° de la Ley, a un beneficiario en la misma plaza o en otra distinta. La operación puede ser realizada por la Empresa del Sistema Financiero que recibió la orden o por otra a quien ésta le encargue su realización.

**Tarjeta de débito.** A la que permite a su titular pagar con cargo a los fondos que mantiene en cualquiera de sus cuentas establecidas en la Empresa del Sistema Financiero que la emitió.

**Tarjeta de Crédito.** A la que permite a su titular realizar compras y/o retirar efectivo hasta un límite previamente acordado con la empresa que la emitió. (párr.2).

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (2004), LA LEY N° 28194.

**Artículo 2° Operaciones de financiamiento con empresas bancarias o financieras no domiciliadas.** De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 3° de la Ley, los contribuyentes que realicen operaciones de financiamiento con empresas bancarias o financieras no domiciliadas no están obligados a utilizar Medios de Pago,

pudiendo cancelar sus obligaciones de acuerdo a los usos y costumbres que rigen para dichas operaciones.

**Artículo 3° Tipo de cambio de obligaciones en moneda extranjera.** Para efecto de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 4° de la Ley, se aplicará el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en el Diario Oficial El Peruano el día en que se contrajo la obligación o, en su defecto, el último publicado. Tratándose de monedas cuyo tipo de cambio no es publicado en el Diario Oficial El Peruano pero sí en la página web de dicha Superintendencia, se considerará el tipo de cambio correspondiente al cierre de operaciones del día anterior (...).

**Artículo 4°. Información sobre el medio de pago.** 4.1 Para el cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley, los notarios o jueces de paz que hagan sus veces, al señalar el Medio de Pago utilizado deberán consignar la información siguiente:

- a) Monto total de la operación, valor total pagado con Medio de Pago y moneda en la que se realizó.
- b) Tipo y código del Medio de Pago, según la tabla que figura en el Anexo 1. Dicha tabla podrá ser modificada por resolución de la SUNAT.
- c) Número del documento que acredite el uso del Medio de Pago y/o código que identifique la operación, según corresponda.
- d) Empresa del Sistema Financiero que emite el documento o en la que se efectúa la operación, según corresponda.

Tratándose de tarjetas de crédito expedidas por empresas no pertenecientes al Sistema Financiero cuyo objeto principal sea la emisión y administración de tarjetas de crédito, o por empresas bancarias o financieras no domiciliadas, se deberá consignar el

nombre de la empresa emisora de la tarjeta y, de ser el caso, el de la Empresa del Sistema Financiero en la que se efectuó el pago.

**Artículo 4°-A. PUBLICACIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGO.** La SUNAT, en coordinación con la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, deberá publicar en su página web la relación de:

a) Las Empresas del Sistema Financiero y de los Medios de Pago con los que éstas se encuentran autorizadas a operar.

b) Las empresas no pertenecientes al Sistema Financiero, cuyo objeto principal sea la emisión y administración de tarjetas de crédito, y de las tarjetas de crédito que éstas emiten, consignando el nombre de la(s) Empresa(s) del Sistema Financiero a través de la(s) cual(es) se canaliza(n) los pagos en virtud de convenios de recaudación o cobranza.

c) Las empresas bancarias o financieras no domiciliadas y de las tarjetas de crédito que éstas emitan, consignando el nombre de la(s) Empresa(s) del Sistema Financiero a través de la(s) cual(es) se canaliza(n) los pagos en virtud de convenios de recaudación o cobranza.

A tal efecto, las Empresas del Sistema Financiero deberán comunicar a la SUNAT la relación de los Medios de Pago con los que operan y de aquéllos sobre los cuales realizan el servicio de recaudación o cobranza, en la forma, plazo y condiciones que la SUNAT establezca mediante Resolución de Superintendencia.

Cualquier modificación que se produzca deberá ser comunicada a la SUNAT por las Empresas del Sistema Financiero con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha de entrada en vigencia de la referida modificación, la cual se deberá señalar expresamente. Recibida la comunicación, la SUNAT deberá actualizar la relación y publicarla en su página web dentro de los doce (12) días hábiles

siguientes. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo por parte de las Empresas del Sistema Financiero configura la infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 176º del Código Tributario.

***Artículo 5º.- INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PROPORCIONAR EL COLEGIO DE NOTARIOS, EL PODER JUDICIAL Y LA SUNARP.***

De conformidad con el numeral 7.4 del artículo 7º de la Ley, el Colegio de Notarios respectivo, el Poder Judicial o la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda, deberán poner en conocimiento de la SUNAT, a más tardar el último día hábil de enero de cada año, el resultado de las acciones adoptadas respecto del incumplimiento de lo previsto en los numerales 7.1 y 7.2. de dicho artículo, detectados o puestos en su conocimiento en el año calendario anterior. (párr.3).

✓ **Instrumento:**

**Encuesta a los Comerciantes del Mercado María del Socorro de Huanchaco**  
**Facultad de Ciencias Empresariales**  
**Escuela de Contabilidad**

Buenos días/tardes.

Soy alumna de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Cesar Vallejo. Estoy llevando a cabo una investigación sobre Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, año 2016.

Su colaboración será de gran ayuda, para lo cual le agradeceríamos que nos dedicara unos breves instantes. Por supuesto, los datos se tratarán de modo confidencial, sin que se utilicen para otros fines diferentes a lo indicado.

**DATOS DEMOGRÁFICOS:**

**GENERO:**

MASCULINO

FEMENINO

**EDAD:**

DE 18 -30 AÑOS

DE 31 – 40 AÑOS

DE 41 -50 AÑOS

DE 50 – A MAS

**GRADO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICO**

- Primaria
- Secundaria
- Técnico
- Superior

**¿QUÉ ES LO QUE COMERCIALIZA?**

- Ropa
- Abarrotes
- Carnes y Pescados
- Frutas y verduras
- Otros

**1. Sabe usted. ¿Qué es un tributo?**

SI

NO

Si la respuesta fue afirmativa, mencione brevemente su concepto:.....  
.....

**2. Indicar con una X. ¿Cuáles son los tributos que conoce?**

- Impuesto
- Tasa
- Contribución
- Ninguna de las anteriores

**3. Sabe usted. ¿Qué es un impuesto?**

SI

NO

Si la respuesta fue afirmativa, mencione brevemente su concepto:.....  
.....

**4. ¿Qué impuestos usted paga?**

- Impuesto a la renta
- Impuesto general a las ventas
- Impuesto predial
- Impuesto de alcabala
- ITF
- Ninguna de las anteriores

**5. ¿Su empresa se encuentra registrada en SUNAT?**

SI

NO

Si su respuesta fue afirmativa, anote su número de RUC.....

**6. ¿En qué régimen tributario esta su empresa?**

- a) NRUS
- b) Régimen Especial
- C) Régimen General
- D) No sabe

**7. ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece?**

SI

NO

Menciones 2

requisitos:.....  
.....

**8. Relacione con una línea la columna A con la columna B según corresponda:**

SUNAT

Régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores.

Evasión tributaria

Grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final.

NRUS

Administra los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley.

Impuesto General a las ventas

Grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores.

Impuesto a la renta

Es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

9. ¿Ha recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT?

SI

NO

10. ¿Está usted de acuerdo con el pago de impuestos?

SI

NO

Porque?.....  
.....  
.....

11. ¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el estado?

SI

NO

COMENTARIO:.....  
.....  
.....

12. ¿Ha sido alguna vez sancionado por SUNAT?

SI

No

Si su respuesta fue afirmativa, mencione el motivo:.....  
.....

13. ¿Qué motivó a Usted acogerse al Régimen en que se encuentra?

- Es más simple
- Me la sugirieron
- Pago menos
- Es que me corresponde
- Otros, explicar.....

14. ¿Usted cree que el gobierno tiene buena gestión con la recaudación?

- Totalmente
- Parcialmente
- Nada

**15. ¿Ha tenido alguna vez la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?**

SI

NO

**16. Si su respuesta ha sido afirmativo, ¿Cuál de los siguientes ítems considera usted que es la razón para sentirse desmotivado?**

- Si las demás personas NO PAGAN, yo tampoco
- Administración publica ineficiente
- Gobernantes corruptos
- Los servicios públicos no sirven
- Ninguno de los anteriores

**17. ¿Estaría dispuesto a capacitarse en temas de tributación?**

SI

NO

**18. Si su respuesta ha sido afirmativo, ¿De qué manera le gustaría recibir esta información?**

- Charlas Presenciales
- Modulo informativo
- Folleto
- Capacitaciones Virtuales
- Feria Tributaria

## **SOLUCIONARIO**

**Encuesta a los Comerciantes del Mercado María del Socorro de Huanchaco**  
**Facultad de Ciencias Empresariales**  
**Escuela de Contabilidad**

Buenos días/tardes.

Soy alumna de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Cesar Vallejo. Estoy llevando a cabo una investigación sobre Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, año 2016.

Su colaboración será de gran ayuda, para lo cual le agradeceríamos que nos dedicara unos breves instantes. Por supuesto, los datos se tratarán de modo confidencial, sin que se utilicen para otros fines diferentes a lo indicado.

### **DATOS DEMOGRÁFICOS:**

#### **GENERO:**

MASCULINO

FEMENINO

#### **EDAD:**

DE 18 -30 AÑOS

DE 31 – 40 AÑOS

DE 41 -50 AÑOS

DE 50 – A MAS

### **GRADO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICO**

- Primaria
- Secundaria
- Técnico
- Superior

### **¿QUÉ ES LO QUE COMERCIALIZA?**

- Ropa
- Abarrotes
- Carnes y Pescados
- Frutas y verduras
- Otros

**1. Sabe usted. ¿Qué es un tributo?**

SI  NO

Si la respuesta fue afirmativa, mencione brevemente su concepto:

**Cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al estado para sostener el gasto público.**

**2. Indicar con una X. ¿Cuáles son los tributos que conoce?**

- Impuesto
- Tasa
- Contribución
- Ninguna de las anteriores

**3. Sabe usted. ¿Qué es un impuesto?**

SI  NO

Si la respuesta fue afirmativa, mencione brevemente su concepto:

**Es una clase de tributo, son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado.**

**4. ¿Qué impuestos usted paga?**

- Impuesto a la renta
- Impuesto general a las ventas
- Impuesto predial
- Impuesto de alcabala
- ITF
- Ninguna de las anteriores

COMENTARIO:.....  
.....  
.....

5. ¿Su empresa se encuentra registrada en Sunat?

SI  NO

Si su respuesta fue afirmativa, anote su número de RUC.....

6. ¿En qué régimen tributario esta su empresa?

- NRUS
- Régimen Especial
- Régimen General
- No sabe

7. ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece?

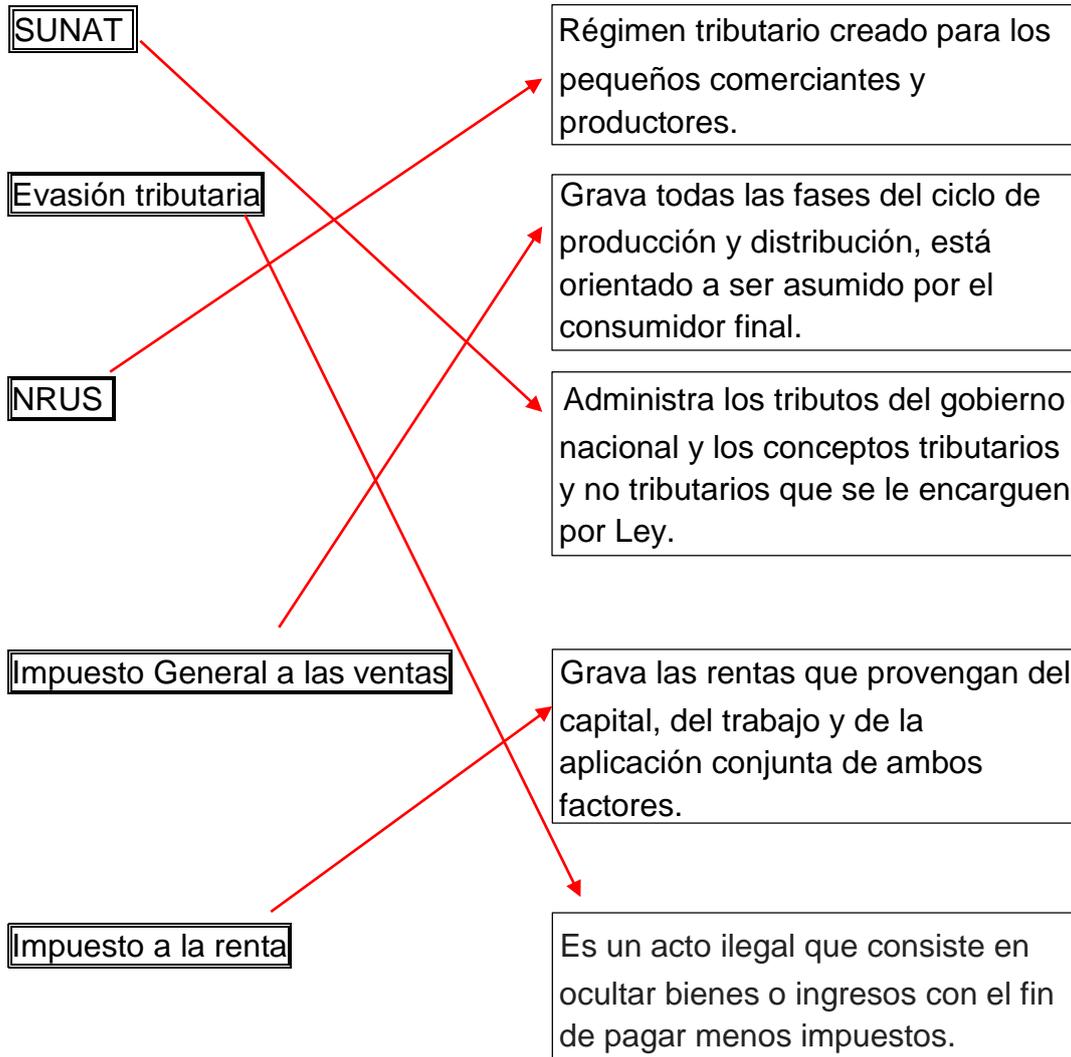
SI  NO

Menciones 2 requisitos:

**NRUS:**

- **Ingresos anuales no mayores a los S/.365, 000.**
- **Realizar actividades en un solo local o fábrica.**

**8. Relacione con una línea la columna A con la columna B según corresponda:**



**9. ¿Ha recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT?**

SI  NO

**10. ¿Está usted de acuerdo con el pago de impuestos?**

SI  NO

Porque?.....  
 .....  
 .....

11. ¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el estado?

SI

NO

12. ¿Ha sido alguna vez sancionado por SUNAT?

SI

No

Si su respuesta fue afirmativa, mencione el motivo:.....

.....

13. ¿Qué motivó a Usted acogerse al Régimen en que se encuentra?

- Es más simple
- Me la sugirieron
- Pago menos
- Es que me corresponde
- Otros, explicar.....

14. ¿Usted cree que el gobierno tiene buena gestión con la recaudación?

- Totalmente
- Parcialmente
- Nada

15. ¿Ha tenido alguna vez la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?

SI

NO

16. Si su respuesta ha sido afirmativo, ¿Cuál de los siguientes ítems considera usted que es la razón para sentirse desmotivado?

- Si las demás personas NO PAGAN, yo tampoco
- Administración publica ineficiente
- Gobernantes corruptos
- Los servicios públicos no sirven
- Ninguno de los anteriores

17. ¿Estaría dispuesto a capacitarse en temas de tributación?

SI

NO

**18. Si su respuesta ha sido afirmativo, ¿De qué manera le gustaría recibir esta información?**

- Charlas Presenciales
- Modulo informativo
- Folleto
- Capacitaciones Virtuales
- Feria Tributaria

## FICHA DE VALIDACIÓN

**Título:** Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, año 2016.

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan: **E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar.**

Las categorías a evaluar además de las indicadas en la ficha son: Congruencia de Ítems, Amplitud de contenido, Redacción de los Ítems, Claridad y precisión, Pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

VARIABLES	INDICADORES	ÍTEMS	RESPUESTA	Redacción clara y precisa	Tiene coherencia con los indicadores	Tiene coherencia con las variables	Tiene coherencia con el objetivo	SUGERENCIA
	Conocimiento tributario	1.- Sabe usted. ¿Qué es un tributo?	<b>Si - No</b>					
		2.- Indicar con una X. ¿Cuáles son los tributos que conoce?	- <b>Impuesto</b> - <b>Tasa</b> - <b>Contribución</b> - <b>Ninguna de las anteriores</b>					
		3.- Sabe usted. ¿Qué es un impuesto?	<b>Si - No</b>					
		4.- ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece?	<b>Si - No</b>					
	Responsabilidad en el pago y declaración de tributos	5.- ¿Qué impuestos usted paga?	- <b>Impuesto a la renta</b> - <b>Impuesto general a las ventas</b> - <b>Impuesto predial</b> - <b>Impuesto de alcabala</b> - <b>ITF</b> - <b>Ninguna de las anteriores</b>					
		6.- ¿Ha sido alguna vez sancionado por SUNAT?	<b>Si - No</b>					

<b>VARIABLE INDEPENDIENTE: Cultura tributaria</b>	Honestidad en el pago y declaración de tributos	7.- ¿Ha recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT?	<b>Si - No</b>					
		8.- ¿Está usted de acuerdo con el pago de impuestos?	- <b>Muy de acuerdo</b> - <b>De acuerdo</b> - <b>En desacuerdo</b> - <b>Muy en desacuerdo</b>					
		9.- ¿Qué motivó a Usted acogerse al Régimen en que se encuentra?	- <b>Es más simple</b> - <b>Me la sugirieron</b> - <b>Pago menos</b> - <b>Es que me corresponde</b> - <b>Otros, explicar</b>					
		10.- ¿Usted cree que el gobierno tiene buena gestión con la recaudación?	- <b>Totalmente</b> - <b>Parcialmente</b> - <b>Nada</b>					
	Cumplimiento de las normas tributarias	11.- ¿Ha tenido alguna vez la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?	<b>Si - No</b>					
		12.- Si su respuesta ha sido afirmativo, ¿Cuál de los siguientes ítems considera usted que es la razón para sentirse desmotivado?	- <b>Si las demás personas NO PAGAN, yo tampoco</b> - <b>Administración pública ineficiente</b> - <b>Gobernantes corruptos</b> - <b>Los servicios públicos no sirven</b> - <b>Ninguno de los anteriores</b>					
	Disposición para aprender más sobre tributación	13.- ¿Estaría dispuesto a capacitarse en temas de tributación?	<b>Si - No</b>					
		14.- Si su respuesta ha sido afirmativo, ¿De qué manera le gustaría recibir esta información?	- <b>Charlas presenciales</b> - <b>Modulo informativo</b> - <b>Folleto</b> - <b>Capacitaciones virtuales</b> - <b>Feria tributaria</b>					

**FECHA DE REVISIÓN:**

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL EVALUADOR :**

**GRADO ACADEMICO :**

**FIRMA**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE INFORME DE TESIS**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: KARINA VIOLETA GONZALES AGURTO

FACULTAD/ESCUELA: CIENCIAS EMPRESARIALES / CONTABILIDAD

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016
PROBLEMA	¿Qué nivel de cultura tributaria tiene el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016?
HIPÓTESIS	El nivel de cultura tributaria es bajo en el mercado María del Socorro de Huanchaco - 2016.
OBJETIVO GENERAL	Determinar el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1.-Identificar el nivel de conocimiento tributario en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016. 2.- Describir qué causas motivan la falta de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016. 3.-Proponer un programa de implementación de estrategias para mejorar la cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016.
DISEÑO DEL ESTUDIO	La presente investigación presenta un diseño de estudio NO EXPERIMENTAL, porque no se realizará ningún experimento sólo se procederá a describir y explicar los acontecimientos relacionados con el mercado.  También es de CORTE TRANSVERSAL ya que la información se realiza en una sola fecha determinada.

POBLACIÓN Y MUESTRA	<p><b>Población:</b> Los comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco.</p> <p><b>Muestra:</b> 30 comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016.</p>
VARIABLES	<p><b>Cultura Tributaria</b> <b>(VARIABLE INDEPENDIENTE)</b></p>

#### OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable(s)	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
<p><b>Cultura Tributaria</b> <b>(VARIABLE INDEPENDIENTE)</b></p>	<p>“Todas las informaciones y el nivel de difusión de leyes tributarizadas del impuesto(s) generales existentes y las actitudes, criterios, hábitos que dicho país delega para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes con el estado por la realización de una actividad de comercio (Roca, 2008, p. 67)</p>	<p>Esta variable se midió a través de:  -Encuesta</p>	<p>Conocimiento tributario.</p> <p>Responsabilidad en el pago y declaración de tributos.</p> <p>Honestidad en el pago y declaración de tributos.</p> <p>Cumplimiento de las normas tributarias.</p> <p>Disposición para aprender más sobre tributación.</p>	<p><b>Nominal</b></p>

MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS	Esta investigación utiliza un método de análisis descriptivo que permitirá analizar la variable cultura tributaria, a través del programa Microsoft Excel para obtener los resultados por medio de tablas y así poder emitir un informe para contrastarlo con nuestra hipótesis.
------------------------------	--

## FICHA TÉCNICA

- A. NOMBRE:** Cuestionario para determinar el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016.
- B. AUTOR:** Gonzales Agurto, Karina Violeta, Adaptado del instrumento creado por Baltodano (2015)
- C. PROCEDENCIA:** La Libertad - Perú
- D. OBJETIVO:**

Determinar el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016

- E. ADMINISTRACION:** Individual
- F. DURACION:** 3 semanas
- G. SUJETOS DE APLICACIÓN:** Comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco
- H. TECNICA:** Encuesta.
- I. PUNTUACIÓN Y ESCALA DE CALIFICACION:**

El cuestionario contiene 18 ítems, que permitirán determinar el nivel de cultura tributaria del mercado María del Socorro de Huanchaco, así del N° 1 al 8 permitirán hallar el conocimiento tributario ( 10 puntos) y de la 9 a la 18 las causas que motivan el bajo nivel de cultura tributaria (10 puntos). El puntaje máximo del total del cuestionario es de 20 puntos.

La sumatoria total de las puntuaciones se contrasta con la siguiente escala o baremo.

NIVELES	VALORES
BAJO	0 - 7
MEDIO	8 - 14
ALTO	15 - 20

Para determinar el conocimiento tributario y las causas que motivan el bajo nivel de cultura tributaria se les asignara 1 punto a cada ítem, salvo la pregunta N°8 que tendrá otra rubrica de evaluación explicada a continuación.

Rubrica de Evaluación para el ítem de relacionar conceptos para hallar el nivel de conocimiento tributario y poder medir el nivel de Cultura tributaria.

	Puntaje 3	Puntaje 1	Puntaje 0
Conceptos	Reconoce 3 - 5 conceptos	Reconoce de 1 - 2 conceptos	No reconoce ningún concepto